

SÍNTESIS DE LAS CONDICIONES DEL TÍTULO – PLAN 120

**Valor Nominal del Título:** Es igual a la suma de los valores asignados a cada premio, de acuerdo con el artículo 6º, se encuentra establecido en el frente del título y que sirve de base para el cálculo de la cuota mensual.

**Endosos:** son los que permiten los aumentos y/o disminuciones del Valor Nominal.

**Cuota Comercial:** Es el monto equivalente al 8,978 ‰ del Valor Nominal más los Endosos de Ampliación. En la misma se incluye la cuota de ahorro, la cuota de sorteo y la carga administrativa.

**Reserva Matemática:** Se constituye con las **Cuotas de Ahorro** mensuales abonadas por el Titular, capitalizadas por mes vencido, a la tasa del 0,370883 % mensual.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 3º: La sociedad determinará los valores de rescate y las cuotas comerciales, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- A) El valor nominal del título es el establecido en el frente del mismo.
- B) Las cuotas mensuales del 8,978 ‰ se calcularán sobre el Valor Nominal del título más los Endosos.
- C) La composición de la cuota por cada MIL de valor nominal suscripto será la siguiente:

CUOTA	CUOTA DE AHORRO	CUOTA DE SORTEO	CARGA ADMINISTRATIVA	CUOTA COMERCIAL
1 a 120	6,631	1,00	1,347	8,978

**Cuota del Sorteo:** Es el monto equivalente al 1 ‰ del valor nominal del título. Esta cuota confiere al titular el derecho de participar en los sorteos de los distintos premios que componen el valor nominal.

**Duración del Plan:** El vencimiento del plazo de este título se producirá cuando el titular haya abonado 120 cuotas.

**Ahorro Acumulado** a la finalización del plan: Es el importe total del título. Ej.: al titular de un plan por un bien equivalente a \$ 2.000.000, al finalizar se le reintegrará \$ 2.000.000.

**Préstamo:** Según Art. 8, inciso B) del contrato. El suscriptor que cumpla con las condiciones explícitas en el mismo tendrá derecho a solicitar un préstamo del valor del rescate que oportunamente le corresponda.

**Participación en las Utilidades:** Según Art. 9, inciso C) del contrato. El suscriptor que cumpla con las condiciones explícitas en el mismo tendrá derecho a solicitar el importe correspondiente a la participación de las utilidades.

**Rescate:** Después de haber transcurrido como mínimo 12 meses y habiéndose integrado el valor de las 12 cuotas, la sociedad abonará al titular que lo solicite, dentro de los 30 días corridos de su pedido, el valor de rescate que figura en el cuadro de valores inserto al pie de ésta en función al número de cuotas que se hayan computado, correspondiente al valor nominal original y los Endosos.

- a) El haber que le corresponde al titular se determinará de acuerdo a lo establecido en la tabla de rescate y conforme al siguiente procedimiento: se toma la vigencia del título (primera columna), se multiplica el **Valor Nominal** del contrato por el guarismo de la segunda columna y se lo divide por mil.

- b) El haber que le corresponde al Titular por los **Endosos**, se determinará en base a la Reserva Matemática Pura que figura en la tabla de rescates, conforme el siguiente procedimiento: se toma la vigencia del Endoso (primera columna) y se multiplica el Valor Nominal del Endoso por el guarismo de la tercer columna y se lo divide por 1000.

**Sorteo:** se toma en cuenta el sorteo del último sábado de cada mes que realice la Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires Nocturna (ex-Nacional). Si Lotería de la Ciudad de Buenos Aires no efectuase para sí, el último sábado de cada mes sorteos de “Quiniela de la Ciudad”, se tomará para la adjudicación, el último sorteo del primer día que Lotería de la Ciudad de Buenos Aires realice para sí sorteos de la “Quiniela de la Ciudad” con posterioridad al último sábado sin sorteo.

El titular participará únicamente con el número de tres cifras que ALCANCE S.A. asignará de manera unilateral (no pudiendo el suscriptor elegir ni sugerir el mismo) al momento de emisión del título y que será comunicado en su cuota mensual y/o el titular podrá consultar en nuestra página web: [www.alcanceplanes.com.ar](http://www.alcanceplanes.com.ar)., en redes sociales oficiales las cuales figuran en página web, solicitud y folletería, y/o cualquier otro medio que la reemplace. **El pago del derecho de inscripción no otorga derecho al suscriptor a participar en sorteo.**

**Adjudicaciones mensuales:** En caso de que exista un solo premio, se adjudicará al título cuyo número de sorteo coincida con las tres últimas cifras del primer premio correspondiente al sorteo del último sábado del mes de la Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires Nocturna (ex-Nacional). En caso de que exista más de un premio a sortear en el mismo mes, se adjudicarán los bienes respetándose el orden de importancia de las tres últimas cifras de los premios del sorteo del último sábado del mes de la Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires Nocturna (ex-Nacional). Ejemplo: si en el último sorteo del mes, el premio mayor fue el 3913, el segundo el 0407 y el tercero el 5340, las adjudicaciones se harán de la siguiente manera:

Los títulos que tengan N° de sorteo 913: Automóvil.

Los títulos que tengan N° de sorteo 407: Motocicleta.

Los títulos que tengan N° de sorteo 340: Heladera.

**Emisión de Título:** La sociedad emitirá el título dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la suscripción. La sociedad podrá percibir el derecho de inscripción en el acto de suscripción o en el primer débito que se efectúe al titular. **El pago del derecho de inscripción no otorga derecho al suscriptor a participar en el sorteo.**

**Pago de cuotas:** el titular asume la obligación de abonar las cuotas comerciales mensualmente, pudiendo hacerlo durante los primeros 15 días corridos del mes al que corresponda el vencimiento de la cuota.

**Transferencia:** El titular puede transferir el título sin cargo alguno, debiendo comunicarlo fehacientemente a ALCANCE S.A.

**Entrega de bienes:** La entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los 30 días de realizado el sorteo.

**Caducidad:** El plan caducará ante la falta de pago de 2 cuotas.